



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 154
Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ



QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-EB8EAEDB

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2025-MDE

La Esperanza, 28 de mayo del 2025

VISTO:

En sesión ordinaria de concejo, de fecha 21 de mayo del 2025, el Expediente N° 002063-2025-1, el Informe N° 106-2025-MDE/GDSYPF, Informe N° 124-2025-MDE-GDSYPF/SGS y el Informe Legal N° 0310-2025-MDE/GAJ, sobre **APROBAR PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE LA CONFORMACION DE COMITÉ DISTRITAL DE SALUD**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

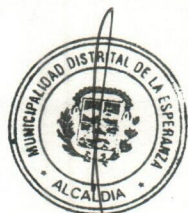
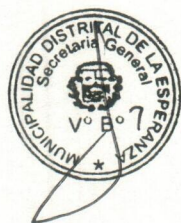
Que, mediante **Informe N°124-2025-MDE-GDSYPF/SGS**, emitido por la Mg Mónica Cosavalente Calla, Sub Gerente de Salud hace de conocimiento que, después de las recomendaciones presentadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en la que basadas en la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 recomienda: actualizar y alinear la propuesta y el reglamento, por lo que la Sub Gerencia de Salud, ha revisado y subsanado las observaciones realizadas y que nos permita ser elevado al concejo municipal y su posterior aprobación, para que se pueda lograr el trabajo en bien de salud de nuestro distrito que es el fin primordial de la conformación del **COMITÉ DISTRITAL DE SALUD**

Que, mediante **Informe N° 106-2025-MDE/GDSPF**, de fecha 08 de mayo del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Promoción de la Familia, adjunta **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LA CONFORMACION DE COMITÉ DISTRITAL DE SALUD** y da **CONFORMIDAD** y **VISTO BUENO** para su aprobación.

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, "*en materia de saneamiento, salubridad y salud las municipalidades provinciales y distritales asumen funciones compartidas y exclusivas con la finalidad de preservar la salud de la población*"

Que, el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Decreto Legislativo N° 1504 establece que el sistema nacional de Salud (SNS) asegura el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del estado en materia de salud para garantizar la salud individual y colectiva a nivel nacional, así mismo el Artículo 16° establece que el sistema nacional de salud lo conforman el Ministerio de Salud, como ente rector, las instancias de coordinación interinstitucional y los órganos de los distintos niveles de Gobierno, así como las entidades que los integran

Que, en ese sentido, el primer párrafo de los Artículos 39° y 41° del cuerpo legal acotado, prescriben: "**Que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos**". "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2025-MDE

Que, el **Artículo 40° de la Ley 27972** – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo tenor prescribe: “mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley, así mismo el **artículo 9° inc. 8 del mismo cuerpo legal sobre Atribuciones del Concejo Municipal**, estipula: “aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; **POR UNANIMIDAD**;

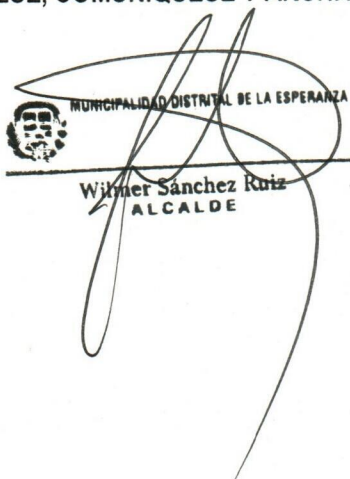
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2025-MDE, SOBRE CONFORMACION DE COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación del presente acuerdo de concejo, a Gerencia Muncipál, Gerencia de Desarrollo Social y Promoción de la Familia, Sub Gerencia de Salud y demas areas competntes para su conocimiento y demas fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WSR/OLSS
GM
GDSYPF
Portal Institucional


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE